



EDICTO N° 001 - 2015

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA IBAGUÉ

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **0892-73**, se ha proferido Auto PAR-I No. **0012** de fecha 14 de enero de 2015, en su parte resolutive dice:

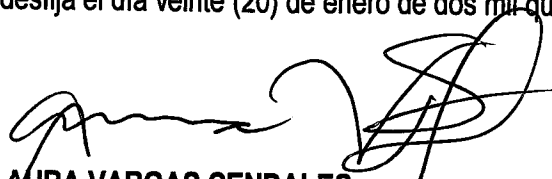
RESUELVE:

A través del documento con radicado número 20145510517242 de 18 de diciembre de 2014, el señor **CARLOS ALBERTO FILAURI POSTARINI** titular del Contrato de Concesión No. **0892-73**, interpuso ante el Punto de Atención Regional Ibagué de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, Acción de Amparo Administrativo con el fin de que se proceda a suspender las labores de perturbación en el área concedida que está siendo adelantada por los señores **CLARA CONSUELO ESCOBAR DE ARIZA, PABLO VILLANUEVA, TITO BRINES, ANEIDER RODRIGUEZ, EDUARDO RODRIGUEZ** y demás personas indeterminadas.

Emplazar mediante el presente Edicto a los señores **CLARA CONSUELO ESCOBAR DE ARIZA, PABLO VILLANUEVA, TITO BRINES, ANEIDER RODRIGUEZ, EDUARDO RODRIGUEZ** y demás personas indeterminadas (Querellados) dentro del Contrato de Concesión No. **0892-73**, de conformidad con los artículos 308 y 310 de la Ley 685 de 2001, informándoles que la diligencia de Amparo se efectuará el día veinte (20) de febrero de 2015 a las 08:00 am, la cual iniciara en las instalaciones de la Personería Municipal de **ORTEGA**, departamento del **TOLIMA**, para verificar los hechos denunciados por el titular del Contrato de Concesión No. **0892-73** y en caso de ser verídicos se oficiara a la correspondiente Alcaldía Municipal, para que tomen las medidas pertinentes de acuerdo al capítulo XXVII de la Ley 685 de 2001 Código de Minas.

Para dicha diligencia dentro de este proceso se ha determinado designar a los funcionarios **JONATHAN CAMILO REINA ALFONSO** (Abogado) y **WILSON DARIO MESA HOLGUIN** (Ingeniero En Minas), pertenecientes al Punto de Atención Regional Ibagué de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por un término de dos (02) días hábiles, a partir del día diecinueve (19) de enero de dos mil quince (2015) a las 8:00 am., y se desfija el día veinte (20) de enero de dos mil quince (2015) a las 5:00 pm.


AURA VARGAS CENDALES

Coordinadora Punto de Atención Regional Ibagué

Proyectó: Jonathan Reina
Revisó: Aura Vargas



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



Cra. 8 No. 19-31 Interlaken, Ibagué-Tolima

<http://www.anm.gov.co>
contactenos@anm.gov.co